

DECRETO N°:

3395

TEMUCO:

23 OCT. 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 5 de octubre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, R.U.T N° 76.318.102.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación del contrato denominado: "Construcción Multicancha El Carmen y Reposición Multicancha Maestranza", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces, por escritura pública de fecha 5 de octubre del año 2017.

2. Las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las obras contratadas, específicamente la Línea número 1 por la suma de \$7.995.372, I.V.A incluido y la Línea número 2 por la suma de \$1.648.386, I.V.A incluido.

3. La referida modificación de contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JORGE ELÍAS TADRES HALES

NOTARIO PÚBLICO

TEMUCO

REPERTORIO Nº 7763 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA EL CARMEN Y REPOSICIÓN MULTICANCHA MAESTRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guion

dos, representada por don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**,
chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento trece de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta del año dos mil diecisiete:” **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA EL CARMEN Y REPOSICIÓN MULTICANCHA MAESTRANZA**”, id mil seiscientos cincuenta y ocho guion noventa y seis, guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos uno de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete la Línea Número Uno de la Propuesta, correspondiente a “Construcción Multicancha El Carmen” y; Línea Número Dos, correspondiente a “Reposición Multicancha Maestranza” fueron adjudicadas a la Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil novecientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las obras contratadas, específicamente la Línea número uno por la suma de siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos pesos, I.V.A incluido y la Línea número dos por la suma de un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos, I.V.A incluido. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** Los gastos derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres siete uno dos nueve cero del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el ocho de marzo del año dos mil diecinueve. **SEXTA:** Se deja constancia que la suscripción de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil novecientos setenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura y en certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro Martínez Conde, con fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por

ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil setecientos sesenta y tres.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
En rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LOS ALERCES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 OCT. 2017

